NOTA DC N° 677 /2024

Asunción, 18 de noviembre de 2024.

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus normativas vigentes, en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025" - ID N° 457471.***, a fin de comunicar la justificación y/o ajustes realizados en respuesta a las puntualizaciones que fueran motivo de observación, con el objeto de proseguir el trámite de la presente Convocatoria, conforme a lo siguiente:

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

ISO

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Comentario

Se constata el requerimiento de certificaciones dentro de la Especificaciones Técnicas, por lo que se solicita a la Convocante, especificar cuál es el objeto de dicha certificación para el citado proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El objeto de requerir dicha certificación es a los efectos de asegurar que satisfagan los requisitos mínimos en cuanto a la capacidad de cálculos científicos que realizan los estudiantes.
Considerando el origen habitual (China) de los productos, se requirió esta certificación de calidad.

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Inconsistencia de datos

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar.

C.P. María José Carril
Directora
Dirección de Contrataciones - M...

Elaborado por: Edgar León **Revisado por: Ramona Gómez**

Comentario

Se observa que en el acta de apertura remitido hacen mención a varios artículos que ya no se encuentran vigentes. En este sentido, cabe mencionar que las disposiciones que reglan al presente proceso deben ajustarse conforme la normativa vigente actual. (Decreto N° 2264/2024).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Conforme a la observación hacemos constar que el proceso se realiza conforme a las disposiciones de la normativa vigente actual.
Al respecto, cabe mencionar igualmente que a fin de no generar discrepancias se ha realizado una transcripción exacta de lo que el sistema genera a la fecha en las actas de apertura de procesos convencionales.

2. Documentos del SICP

Dictamen deficiente

En el Dictamen se mencionan documentaciones respaldatorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado, sin embargo no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.

Comentario

Se recomienda a la Convocante, la remisión de todos los antecedentes en donde se sustenten la urgencia invocada conforme lo requiere la normativa.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Conforme al requerimiento se remiten de manera complementaria antecedentes del proceso.

Faltan documentaciones.

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario

Se constata que se ha remitido la Resolución N° 1671/2024, sin embargo en la misma no se da por acreditado el supuesto de excepción conforme lo requiere la normativa vigente.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Conforme al requerimiento se remite la Resolución MEC N° 1799/2024 de fecha 15/11/2024 "Por la cual se aprueba la ampliación del Dictamen CSP N° 01/2024 de fecha 30/10/2024, en el marco de la CONTRATACIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2024 <<ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025>> Y SE RATIFICAN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1671 DE FECHA 1671 DE FECHA 30/10/2024 Y TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DE DICHA RESOLUCIÓN"

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Elaborado por: Edgar León **Revisado por: Ramona Gómez**

Dictamen deficiente

Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.

Comentario

Solicitamos ampliar el Informe CSP N° 44 de fecha 30/10//2024 - con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe - del supuesto de excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que, con la sola indicación de que la prorroga no fue otorgada para la publicación del presente resulta insuficiente ya que se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.

Asimismo, recordar que las justificaciones deben estar en formato dictamen.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Conforme al requerimiento se remite el Dictamen CSP N° 04/2024 de fecha 13/11/2024 por el cual se amplía el Dictamen CSP N° 01/2024 de fecha 30/10/2024.

Así también se remite la Resolución MEC N° 1799/2024 de fecha 15/11/2024 "Por la cual se aprueba la ampliación del Dictamen CSP N° 01/2024 de fecha 30/10/2024, en el marco de la CONTRATACIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2024 <<ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025>> Y SE RATIFICAN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1671 DE FECHA 1671 DE FECHA 30/10/2024 Y TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DE DICHA RESOLUCIÓN"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

María José Carrillo, Directora
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Edgar León **Revisado por: Ramona Gómez**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1799

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN CSP N° 01/2024 DE FECHA 30/10/2024, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2024 «ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025» Y SE RATIFICAN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1671 DE FECHA 30/10/2024 Y TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DE DICHA RESOLUCIÓN.

Asunción, 15 de noviembre de 2024

VISTO: La Nota DGAF Nº 949 de fecha 14 de noviembre de 2024, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de resolución «*Por la cual se aprueba la ampliación del Dictamen CSP N° 01/2024 de fecha 30/10/2024, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con aviso de intención de compra Nº 01/2024 "Adquisición de calculadoras científicas para kits escolares – Plurianual 2024/2025" y se ratifican la Resolución Ministerial N° 1671 de fecha 30/10/2024 y todas las actuaciones realizadas como consecuencia de dicha resolución*»;

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» reza: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en su artículo 3º «*Competencias*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional; conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

La Resolución N° 1671 de fecha 30 de octubre de 2024 «*Por la cual se deja sin efecto la Resolución MEC N° 1647 de fecha 24 de octubre de 2024 "Por la cual se aprueba el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 03/2024 'Adquisición de Calculadoras Científicas para Kits Escolares – Plurianual 2024/2025', ID Nº 457038, asimismo, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respectivo. Asimismo, se autoriza a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este de este Ministerio, a realizar la convocatoria del llamado" se aprueba el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra Nº 01/2024 "Adquisición de Calculadoras Científicas para Kits Escolares – Plurianual 2024/2025", así como, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respectivo y se autoriza a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este de este Ministerio, a realizar la convocatoria del llamado*»;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1799

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN CSP N° 01/2024 DE FECHA 30/10/2024, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA Nº 01/2024 «ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025» Y SE RATIFICAN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1671 DE FECHA 30/10/2024 Y TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DE DICHA RESOLUCIÓN.

Que, el Dictamen CSP N° 01/2024, de fecha 30 de octubre de 2024 por el cual se recomienda dejar sin efecto la Resolución N° 1647 de fecha 24 de octubre de 2024 «*Por la cual se aprueba el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 03/2024 "Adquisición de Calculadoras Científicas para Kits Escolares – Plurianual 2024/2025", ID Nº 457038, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respectivo. Asimismo, se autoriza a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este de este Ministerio, a realizar la convocatoria del llamado" e iniciar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra Nº 01/2024 "Adquisición de Calculadoras Científicas para Kits Escolares – Plurianual 2024/2025*»;

Que, el Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, en su carácter de Titular del Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme a las normativas legales vigentes, se ha expedido en los términos del Dictamen CSP Nº 04 de fecha 13 de noviembre de 2024, en cuya parte pertinente expresa: «*Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, no se encuentra reparo alguno para que a través de una Resolución Ministerial se apruebe la ampliación del DICTAMEN CSP N° 01/2024 de fecha 30/10/2024 en el marco de la contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra Nº 01/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025"*».

Que, de conformidad con lo expuesto en el referido dictamen ampliatorio, se encuentran explicitados los presupuestos jurídicos y de hecho concurrentes y que justifican la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 03/2024 «*Adquisición de Calculadoras Científicas para Kits Escolares – Plurianual 2024/2025*», tales como la urgencia objetiva y real de contratar y recibir las calculadoras científicas para su distribución oportuna para el periodo escolar lectivo 2025; la declaración desierta del ítem 10 de la LPN N°02/2024 «*Adquisición de útiles para kits escolares*» - Plurianual 2024/2025 (ID N°440531) y el vencimiento de los topes establecidos por la Resolución DNCP N° 1418/24 acaecido con anterioridad a la declaración desierta del ítem 10 «*calculadoras científicas*», mencionada previamente.

X.371649.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1799

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN CSP N° 01/2024 DE FECHA 30/10/2024, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA Nº 01/2024 «ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025» Y SE RATIFICAN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1671 DE FECHA 30/10/2024 Y TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DE DICHA RESOLUCIÓN.

-3-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1º.- **AMPLIAR** la ampliación del Dictamen CSP N° 01/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra Nº 01/2024 «*Adquisición de Calculadoras Científicas para Kits Escolares – Plurianual 2024/2025*».

2º.- **RATIFICAR** la Resolución Ministerial N° 1671 de fecha 30/10/2024 «*Por la cual se deja sin efecto la Resolución MEC Nº 1647 de fecha 24/10/2024 "Por la cual se aprueba el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 03/2024 "Adquisición de Calculadoras Científicas para Kits Escolares – Plurianual 2024/2025", ID Nº 457038, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respectivo. Asimismo, se autoriza a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este de este Ministerio, a realizar la convocatoria del llamado" y aprueba el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra Nº 01/2024 "Adquisición de Calculadoras Científicas para Kits Escolares – Plurianual 2024/2025", y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respectivo. Asimismo, se autoriza a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este de este Ministerio, a realizar la convocatoria del llamado*» y todas las actuaciones realizadas como consecuencia de dicha resolución.

2º.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.

3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A005056

Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General

DICTAMEN CSP N° 04/2024.

Ref.: VIABILIDAD DE AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN CSP N° 01/2024 DE FECHA 30/10/2024 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA Nº 01/2024 *"ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025"*.

Asunción, 13 de noviembre de 2024.

Señor
Luis Fernando Ramírez, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias
Asunción - Paraguay

PRESENTE:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración mi parecer, con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES.

DICTAMEN CSP N° 01 /2024, de fecha 30/10/2024 por el cual se recomienda iniciar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra Nº 01/2024 *"ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025"*.

Resolución Ministerial N° 1671 de fecha 30/10/2024, *"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MEC N° 1647 DE FECHA 24/10/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025", ID Nº 457038, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) RESPECTIVO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE DE ESTE MINISTERIO, A REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO" e APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA Nº 01/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES -PLURIANUAL 2024/2025", Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) RESPECTIVO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE DE ESTE MINISTERIO, A REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO"*.

Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) - DGNC 12710/24, en fecha 11/11/2024, por la cual se realiza la siguiente observación *"Solicitamos ampliar el Informe CSP N° 44 de fecha 30/010//2024 - con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe - del supuesto de excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la*

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Alcides Santander
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

negligencia o imprevisión, ya que, con la sola indicación de que la prórroga no fue otorgada para la publicación del presente resulta insuficiente ya que se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación. Asimismo, recordar que las justificaciones deben estar en formato dictamen".

CUESTIÓN PLANTEADA.

Con relación a los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica, Si es viable **la ampliación del Dictamen CSP N° 01/2024, de fecha 11/11/2024** en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con aviso de intención de compra Nº 01/2024 *"ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025"*.

FUNDAMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN CSP N° 01/2024

Hechos que han dificultado realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE.

La adquisición del bien (calculadora científica) fue planificada y convocada con un procedimiento ordinario identificado como "Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "Adquisición de Útiles para Kits Escolares - Plurianual 2024/2025" con ID N°440.531, sin embargo, por Resolución Ministerial Nº 1581 de fecha 15 de octubre de 2024, se dispuso *"...DECLARAR DESIERTOS LOS ITEMS N° 10 Y 37 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025" - ID Nº 440.531"*.

En ese sentido, como ya se ha manifestado en el dictamen, el MEC se halla irrestrictamente comprometido con el cumplimiento del Calendario Educativo Nacional, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los útiles educativos en tiempo al inicio del año lectivo, y en este caso en particular de calculadoras científicas que son imprescindibles ya que formarán parte de los Kits Escolares, que serán distribuidos para el año 2025.

La adquisición de calculadoras para los estudiantes se presenta como una necesidad urgente, por ello se ha recomendado realizar un procedimiento excepcional, debido a la imposibilidad de cumplir con el objetivo utilizando los métodos de adquisición convencionales, dado que la firma del contrato de una Licitación Pública o SBE para el ejercicio Fiscal 2025, implica suscribir el contrato una vez aprobado el Presupuesto, Reglamentado, y contar con el Plan Financiero correspondiente, que de acuerdo a los antecedentes, en el mejor de los casos, sería a finales de enero o comienzos de febrero.

Las calculadoras científicas constituyen un componente indispensable de los kits escolares que deben ser entregados antes del inicio de las clases del 2025. Deben ser adjudicadas y deben ser entregadas en un plazo oportuno (60 días corridos desde la orden de compra) previendo las contingencias propias de la importación y comercialización de dichos bienes, considerando que no se fabrican en nuestro país y

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Alcides Santander
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

que existen riesgos que deben ser previstos, tales como bajante del río y otros factores. Además, una vez entregadas por el proveedor adjudicado, deben ser empaquetadas y distribuidas con los demás kits escolares con suficiente antelación, también previendo las contingencias propias de la logística.

Nos encontramos ya transitando la mitad del mes de noviembre y considerando el plazo de entrega establecido en las bases y condiciones, se puede estimar que el plazo de cumplimiento, si todo sale bien y el proveedor cumple a cabalidad con el requerimiento, sería concretado a mediados del mes de enero de 2025, lo cual deja unos 15 días aproximadamente para el empaquetado y distribución de los kits escolares antes del inicio de las clases.

Cabe señalar que las calculadoras científicas constituían el ítem 10 del llamado de adquisición de útiles escolares para los kits que fue realizado bajo la modalidad convencional de licitación pública nacional, bajo el ID N°440531**(LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" _ PLURIANUAL 2024/2025) y fue declarado desierto.**

La urgencia es objetiva y es cierta. Una hipotética distribución tardía de las calculadoras sin que forme parte de los kits escolares duplicaría el gasto del MEC, lo que contravendría los principios de economía, eficiencia y eficacia, sin mencionar que no hay disponibilidad presupuestaria para ello.

Por otra parte, los plazos de cierres establecidos por la DNCP impedían ya realizar un llamado convencional e incluso una vía excepción con difusión previa, pues, según la Resolución DNCP N° 1418/24, los plazos de comunicación de las licitaciones públicas nacionales vencieron el 19 de setiembre de 2024, es decir, mucho antes de la resolución de esta Convocante que declaró desierto el ítem de calculadoras científicas que fue emitida el 15 de octubre de 2024.

Incluso, tampoco se podía haber realizado un llamado por la vía de la excepción con difusión previa, porque, según la Resolución DNCP N°1418/24, el plazo tope para la comunicación venció el 03 de octubre de 2024, es decir, doce días antes de la declaración desierta del ítem de calculadoras científicas.

Esta Convocante se hallaba objetivamente imposibilitada de realizar un llamado convencional y un llamado por la vía de la excepción con difusión previa, por lo que, ante la necesidad y la urgencia de realizar un procedimiento de contratación de las calculadoras, recurrió a los medios legales establecidos y las modalidades disponibles.

De acuerdo a ello, entendemos, que hubo imprevistos durante la gestión del llamado en la primera convocatoria convencional y en consecuencia inconvenientes con los plazos para el proceso de contratación con difusión previa para este año Fiscal y en particular con los tiempos que conlleva una licitación para el año 2025, por lo que las gestiones a través de canales tradicionales de compra, no permitirán obtener los bienes de manera expedita, lo que compromete la capacidad de los estudiantes para de contar con las calculadoras a inicios del año lectivo 2025.

Por tanto, la compra por Vía de la Excepción Urgente de calculadoras para los estudiantes es una medida imprescindible para garantizar la continuidad y calidad del proceso educativo. Dado que con los métodos de adquisición convencionales no ha sido posible cubrir las necesidades en primera instancia por la Declaración Desierta y su provisión ya no será oportuna en un nuevo llamado planificado para el año 2025.

Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Acreditación de la Urgencia Impostergable.

En cuanto a este punto, es importante mencionar que la adquisición del bien (calculadora científica) fue planificada y convocada con tiempo con un procedimiento ordinario identificado como "Licitación Pública Nacional N° 02/2024 *"Adquisición de Útiles para Kits Escolares - Plurianual 2024/2025"* con ID N° 440.531, sin embargo, por Resolución Ministerial Nº 1581 de fecha 15 de octubre de 2024, se dispuso *"...DECLARAR DESIERTOS LOS ITEMS N° 10 Y 37 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025"* - ID Nº 440.531, por lo que se puede observar, que se ha buscado siempre satisfacer las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones.

En cuanto a la adquisición de calculadoras por la Contratación por Vía de la Excepción por urgencias impostergables, se justifican bajo los siguientes argumentos:

- *Necesidad de equipamiento esencial para el aprendizaje: Los estudiantes requieren las calculadoras para poder realizar actividades académicas fundamentales, como exámenes, trabajos y proyectos, especialmente en asignaturas que implican cálculos matemáticos, físicos o estadísticos. La falta de estos equipos podría retrasar su progreso académico y afectar el rendimiento de las clases.*

- *Plazos escolares inminentes: Las calculadoras deben estar para el inicio del año escolar 2025, y si no se cuenta con las calculadoras necesarias, el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes se verían comprometidos. La urgencia en la compra responde a la necesidad de que los estudiantes cuenten con las herramientas adecuadas para cumplir con los requisitos académicos a tiempo.*

- *Situación excepcional: El pedido urgente responde a una situación imprevista acaecida durante la planificación realizada con antelación, como la Declaración Desierta del Ítem 10 – Calculadora en el proceso con ID N° 440.531, y en consecuencia inconvenientes con los plazos de llamados para este año fiscal. Ante esta circunstancia, la compra inmediata es la única opción viable para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a las calculadoras en el corto plazo.*

- *Impacto directo en el rendimiento académico: La falta de calculadoras afectaría directamente la capacidad de los estudiantes para completar sus tareas y exámenes de manera eficiente, lo que podría generar una brecha en su rendimiento académico. La adquisición urgente de las calculadoras busca minimizar este impacto y garantizar que los estudiantes no sean desfavorecidos por la carencia de recursos.*

Por lo tanto, la adquisición de las calculadoras es imprescindible para satisfacer una necesidad urgente e inaplazable, garantizando la continuidad del proceso educativo y el cumplimiento de los objetivos académicos de los estudiantes.

Interés Público en Adquirir Calculadoras para Estudiantes por Urgencia

La adquisición urgente de calculadoras para estudiantes responde a un claro interés público, dado que impacta directamente en el acceso a una educación de calidad, el desarrollo académico y la equidad entre los estudiantes.

Se detallan puntos importantes:

- *Garantía del derecho a la educación: El acceso a herramientas adecuadas es un componente esencial para el ejercicio pleno del derecho a la educación. La falta de calculadoras*

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Alcides Santander
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

para el inicio del año lectivo 2025 puede obstaculizar el aprendizaje de los estudiantes en áreas técnicas, afectando su capacidad para desarrollar habilidades fundamentales.

- *Prevención de impactos negativos en la continuidad educativa: La falta de calculadoras para el inicio año lectivo 2025 puede generar retrasos en los planes de estudio y afectar negativamente la motivación de los estudiantes. Esto podría derivar en un mayor índice de deserción escolar, un fenómeno que impacta negativamente tanto a nivel individual como social. Al resolver esta necesidad urgente, se favorece la continuidad del proceso educativo sin interrupciones*

En consecuencia, optar por el proceso de la compra por urgencia impostergable de calculadoras para estudiantes está motivado por un claro interés público en garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad, evitar que los estudiantes enfrenten barreras para su aprendizaje, y apoyar la formación de futuros profesionales. Esta acción tiene un impacto directo en la igualdad de oportunidades y el desarrollo académico.

Conforme a todo lo mencionado, entendemos, que, la urgencia impostergable es palmaria, ya que, como se sabe, la adquisición estaba prevista para el inicio del año lectivo escolar, esto es, a partir de la planificación del llamado con ID N° 440.531. Sin embargo, por causas exógenas que no pueden ser atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencias (Declaración Desierta y en consecuencia inconvenientes con los plazos para llamados convencionales y Excepción con Difusión Previa, y el tiempo que conlleva un nuevo llamado para el año 2025) hasta la fecha no hemos podido adjudicar la adquisición de calculadoras para el Kit Escolar.

Estas razones son suficientes, a nuestro entender, para tener por acreditado el supuesto de excepción por urgencia impostergable, a los efectos de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas levante las observaciones a la contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra Nº 01/2024 *"ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025"*.

CONCLUSIÓN

Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, no se encuentra reparo alguno para que a través de una Resolución Ministerial se apruebe la ampliación del DICTAMEN CSP N° 01/2024 de fecha 30/10/2024 en el marco de la la contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra Nº 01/2024 *"ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025"*.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – Dirección General de Administración y Finanzas – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Alcides Santander, *Titular*
Comité de Suministros Público
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py